

CCOO informa

Nº 8 / 2024

Sector: PAS y PDI

Lo primero las personas

1

El Salario Mínimo Interprofesional se incrementa hasta los a 1.134 €/mes por 14 pagas en 2024

Esta subida del SMI beneficiará en torno a 2,3 millones de personas

Se trata de un paso decisivo en la mejora de las condiciones salariales de las personas trabajadoras más precarias y vulnerables, especialmente de mujeres, jóvenes y personas trabajadoras con contrato temporal

SUBIMOS EL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL PARA 2024

1.134

euros/mes

(por 14 pagas)

En el BOE de 7 de febrero de 2024 se ha publicado el [Real Decreto 145/2024, de 6 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2024](#), que viene a recoger el **Acuerdo para el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) para 2024** acordado en la Mesa del Diálogo Social el pasado mes de enero por CCOO, UGT y el Gobierno. De esta forma, el SMI se incrementa en un 5% y eleva su importe de los 1.080 € mensuales en 14 pagas en 2023 a 1.134 € mensuales en 2024 (15.876 euros al año), con efecto retroactivo desde el 1 de enero. Así, las personas trabajadoras beneficiadas por esta medida cobrarán 54 euros extra brutos en la nómina de febrero comparados con su último ingreso económico por su actividad laboral.

A esa cantidad de 1.134 euros mensuales habrá que restarle las deducciones por las cotizaciones a la Seguridad Social (un 4,7% en contingencias comunes, un 1,55% en prestaciones de desempleo y un 0,10% para formación personal) y las retenciones por el IRPF.

	Diario	Mensual		Anual por 14 pagas	Por hora trabajada	Servicios a una misma empresa no excedan de 120 días
		12 pagas	14 pagas			
SMI general (*)	37,8	1.323	1.134	15.876		
Empleadas de hogar que trabajen por horas					8,87	
Personas trabajadoras eventuales, así como las temporeras y temporeros						53,71 euros por jornada legal en la actividad

(*) En el salario mínimo se computa únicamente la retribución en dinero, sin que el salario en especie pueda, en ningún caso, dar lugar a

la minoración de la cuantía íntegra en dinero de aquel.

Este salario se entiende referido a la jornada legal de trabajo en cada actividad, sin incluir en el caso del salario diario la parte proporcional de los domingos y festivos. Si se realizase jornada inferior se percibirá a prorrata.

El SMI se refiere al salario bruto de las personas trabajadoras. Por tanto, los 1.134 euros mensuales en 14 pagas representan el total de devengos de la nómina.

En caso de que las pagas extras estén prorrateadas se deben cobrar 1.323 euros mensuales en 12 pagas.

Por sentencia del Tribunal Supremo de 26 de enero de 2022, el incremento del SMI puede absorber el plus de antigüedad. Al considerar que el complemento de antigüedad forma parte del salario y, por tanto, se incluirá dentro de ese salario en consonancia con el aumento del SMI.

¿Cuál es mi SMI si tengo jornada parcial?

Si tu contrato es de jornada parcial, cobrarás el equivalente. Es decir: para una jornada de 20 horas semanales, cobrarás 567 euros mensuales brutos.

Si dividimos 1.134 entre 40 horas, nos da 28,35 euros. Por lo tanto, si tu jornada es inferior a 40 horas semanales, podrás calcular qué SMI te corresponde al mes restando 28,35 euros por cada hora que te falta hasta las 40.

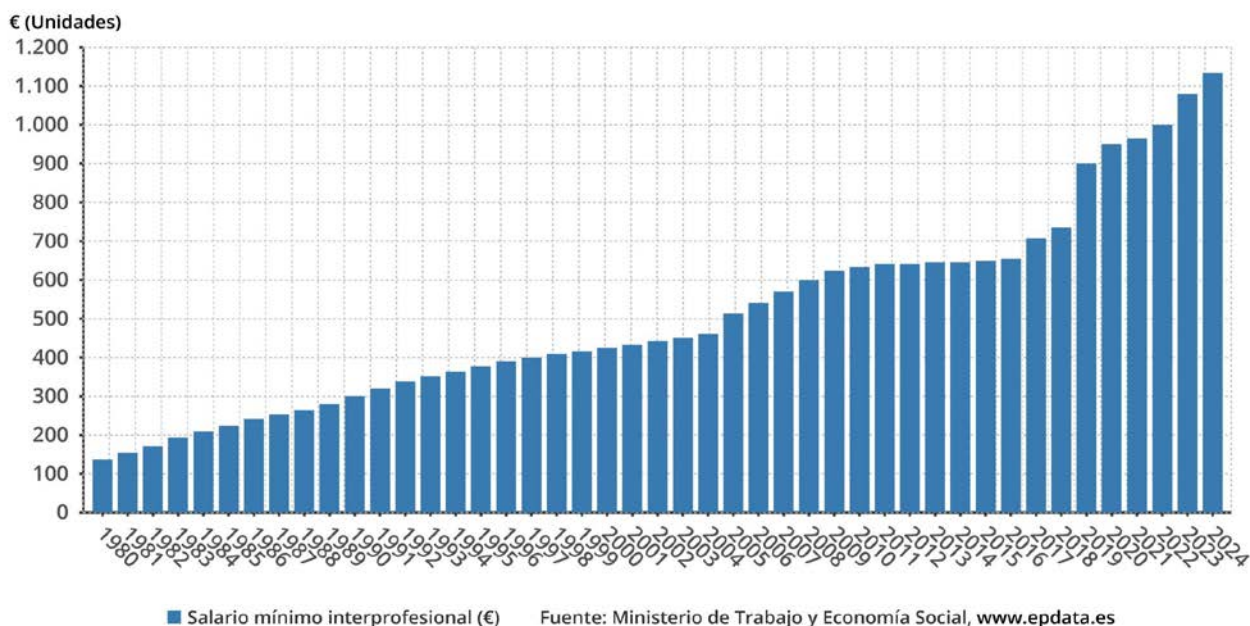
El Salario Mínimo Interprofesional acumula, desde el año 2018, un aumento del 54% lo que implica que las personas trabajadoras perciban 5.573 euros más de renta anual. Teniendo en cuenta que la inflación media se ha situado en el 3,53% supone una mejora del poder adquisitivo de las personas afectadas por el mismo, que servirá para activar la demanda interna, el consumo de los hogares y de esta manera generar más actividad y más empleo.

El SMI ha experimentado un importantísimo aumento desde 2017, cuando se inició, gracias a la presión sindical, un intenso proceso de subidas, tras dos años de congelación y otros dos de subidas insignificantes. **Hay que subrayar que CCOO, UGT y el Ministerio de Trabajo han acordado en el marco del diálogo social las cuatro últimas subidas del SMI** (que pasó de los 950 euros brutos por 14 pagas a 965 en 2021, de ahí a 1.000 euros en 2022, de esa cuantía a 1.080 euros en 2023 y ahora con esta nueva subida hasta 1.134 euros).

Concepto	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
SMI diario	21,84 €	23,59 €	24,53 €	30 €	31,66 €	32,17 €	33,33 €	36 €	37,8 €
SMI mensual	665,20 €	707,60 €	735,9 €	900 €	950 €	965 €	1.000 €	1.080 €	1.134€
SMI anual (14 pagas)	9.172,80 €	9.906,40 €	10.302,60 €	12.600 €	13.300 €	13.510 €	14.000 €	15.120 €	15.876€
Temporeros/día	31,03 €	33,51 €	34,85 €	42,62 €	44,97 €	45,70 €	47,36 €	51,15 €	53,71€
Limpieza del hogar/hora	5,13 €	5,54 €	5,76 €	7,04 €	7,43 €	7,55 €	7,82 €	8,45 €	8,87
Porcentaje de incremento	1%	8%	4%	22,3%	5,55%	7,2%	3,63%	8%	5%

Evolución del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) en España

Datos en euros mensuales para 14 pagas



CCOO informa

Nº 8 / 2024

Sector: PAS y PDI

Lo primero las personas

3

Las organizaciones patronales sólo se sumaron al acuerdo para 2020, que fijó el SMI en 950 euros mensuales. **CCOO ha trabajado para conseguir que este acuerdo fuera tripartito, pero finalmente las organizaciones empresariales se han descolgado del acuerdo**, mostrando una vez más su falta de altura de miras, no valorando el papel positivo que juegan las subidas del SMI en la economía del país, en el aumento de la productividad y en la creación de empleo.

CCOO lamenta su falta de compromiso para acabar con la pobreza laboral y avanzar en una sociedad más igualitaria.

¿Qué es el SMI?

El salario mínimo interprofesional (SMI) fija la cuantía retributiva mínima que percibirá la persona trabajadora referida a la jornada legal de trabajo, sin distinción de sexo o edad de los trabajadores, sean fijos, eventuales o temporeros.

El Salario Mínimo Interprofesional se refiere al salario bruto de los trabajadores. Los 1.134 euros mensuales en 14 pagas representan el total de devengos de la nómina, y en caso de estar prorrateadas las pagas extras, serán 1.323 euros mensuales en 12 pagas.

¿A quién afecta?

1. En el caso de **personas trabajadoras** cuya retribución sea inferior a la nueva cuantía, esta subida comportará que su remuneración deba adecuarse al nuevo mínimo, aun cuando dicha cuantía sea la establecida en el convenio colectivo. Como los efectos se retrotraen a **1 de enero de 2024**, las empresas deberán pagar los **atrasos** correspondientes.
2. No obstante, en caso de que el convenio colectivo aplicable establezca retribuciones superiores, el importe superior **absorberá** la subida del SMI, salvo que el convenio aplicable limite o impida esta absorción. En este sentido, la Sala de lo Social del **Tribunal Supremo** ha interpretado en reiteradas ocasiones que, para determinar si la remuneración dineraria de una persona se ajusta al SMI, deberán tenerse en cuenta el **salario base** y **todos los complementos salariales**, incluidos los variables, en virtud de lo dispuesto en el [art. 27.1 del Estatuto de los Trabajadores \(SSTS de 26 de enero de 2022 \(rec. 89/2020\), ECLI:ES:TS:2022:292](#) y [29 de marzo de 2022 \(rec. 162/2019\), ECLI:ES:TS:2022:1353](#)).
3. A la hora de valorar si la remuneración de las personas trabajadoras cumple o no con los nuevos valores del SMI **no** ha de incluirse la **remuneración en especie** que aquellas puedan estar recibiendo, tal y como dispone el [art. 26.1 ET](#).
4. La cifra establecida para el SMI es para un trabajo a jornada completa, por lo que el SMI de los contratos a tiempo parcial deberá adecuarse **proporcionalmente** a la jornada pactada.
5. El nuevo SMI no sólo se aplica a los contratos de trabajo ordinarios, sino también a **contratos formativos** ([art. 11 ET, apartados 2.º, y 3.º](#)) y a **relaciones laborales especiales**, en atención a lo dispuesto en el [Real Decreto-ley 3/2004](#), tal y como ha reconocido expresamente el Tribunal Supremo en sentencia de [10 de octubre de 2023 \(rec. 4537/2022\), ECLI:ES:TS:2023:4130](#).
6. El aumento del SMI incrementa también el **salario inembargable**, en aplicación del [art. 27 ET](#), así como la garantía salarial y la protección por FOGASA, de conformidad con los [arts. 32 y 33 ET](#), al ir todos ellos referenciados al SMI vigente en cada momento.

¿A quién beneficia la subida del SMI?

- ✓ 1,96 millones de personas trabajadoras a tiempo completo se verán beneficiadas. El 13,4% del total. La cifra se eleva a 2,3 millones si incluimos una estimación de los posibles trabajadores a tiempo parcial beneficiados.
- ✓ **La subida del SMI beneficia al 17,1% del total de las mujeres que trabajan a tiempo completo** (1,08 millones y al 10,6% del total de hombres también a tiempo completo (879 mil).

- ✓ La subida del SMI beneficia a una de cada cinco personas trabajadoras a tiempo completo con contrato temporal (19,81%).
- ✓ La mayor parte de las personas trabajadoras beneficiadas por la subida del SMI se encuentran en la rama de actividad de Comercio y Hostelería. La mayor incidencia la encontramos en Agricultura.
- ✓ **La subida del SMI beneficia principalmente a las personas trabajadoras a tiempo completo de menor edad:** al 26,83% de entre 16 y 24 años y al 18,53% de entre 25 y 34 años

SMI, clave para reducir las brechas y desigualdades



Los 1.134 euros brutos mensuales beneficiarán a más de 2.3 millones de personas asalariadas, de las cuales 2 millones trabajan a tiempo completo.

Este importante incremento salarial beneficia en mayor medida a las mujeres, a las personas jóvenes, a quienes tienen un contrato temporal, y a las personas que trabajan en el sector agrario, comercio y hostelería.

Por eso, estamos ante un acuerdo muy importante que contribuye a mejorar los salarios de quienes no tienen un convenio colectivo de referencia que regule sus condiciones laborales y salariales, pero también para aquellas personas que, teniendo un convenio de referencia, están en las categorías más bajas y también se verán afectadas por esta subida para equipararse al SMI, contribuyendo a reducir las desigualdades en el mundo del trabajo.



Objetivo: asegurar el SMI en el 60% del salario medio



La subida del 5% del SMI es coherente con la política reivindicativa que CCOO ha venido defendiendo respecto a los salarios en España.

Una estrategia que se engloba en el objetivo de asegurar el SMI en el 60% del salario medio de nuestro país -dando así cumplimiento a la recomendación de la Carta Social Europea- y de recuperar en la negociación de los convenios el poder adquisitivo de los salarios que se perdió por el impacto de la subida de precios y por la crisis inflacionista agravada por la guerra de Ucrania. En este sentido, los convenios firmados durante 2023, bajo el amparo del V AENC (Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva), han registrado una subida salarial media del 4,59% y, de acuerdo con la encuesta trimestral de costes laborales del tercer trimestre de ese año y el índice de costes laborales armonizado, el incremento de los salarios asciende al 5%.

CCOO informa

Nº 8 / 2024

Sector: PAS y PDI

Lo primero las personas

5

La subida del SMI crea empleo



Y todo ello está siendo compatible con las más de 20.800.000 personas que están trabajando en España (un récord histórico en personas cotizantes a la Seguridad Social) y con una mejora sustancial de la contratación indefinida que supone una mejora indiscutible de la calidad del empleo.

Por tanto, no son ciertos los malos augurios que presagiaban que al mejorar el SMI se destruiría empleo. Se ha demostrado que la evolución del SMI y de los salarios, en general, están rompiendo todos los dogmas neoliberales sobre la gestión de los mercados laborales.

En un contexto de subida del 47% del SMI y con una reforma laboral que ha estabilizado millones de empleos y reducido la temporalidad a la mitad, la evolución de los salarios y del empleo en España demuestran que todos los argumentos que sustentaban el austericidio eran pura ideología.

Los datos nos dan la razón y demuestran empíricamente que no sólo no se ha destruido empleo, y que la subida de los salarios puede ser causa de mejora de la productividad. Si se suben los salarios, y en particular los más bajos, se activa la demanda, el consumo de las familias y la recuperación económica, y se desincentivan los peores proyectos empresariales, por ejemplo, obligando normativamente a que la contratación sea indefinida.

La evolución de los salarios, el consumo y la demanda interna son factores que están sosteniendo la economía en un momento de profundas incertidumbres, algo que tiene relación con la negociación colectiva y la subida del SMI.

¿Cuál es el SMI de España en comparación con otros países?

Según Eurostat, estos son los datos del [salario mínimo mensual a enero de 2024 en Europa](#), en comparación también con Estados Unidos. Como se puede ver la tabla, España se sitúa en el puesto 7 entre los países europeos que tienen salario mínimo interprofesional (SMI).

Salario mínimo interprofesional en Europa (salario mensual €)

	País	Enero 2024 (12 pagas)
1	Luxemburgo	2.570,93 euros
2	Irlanda	2.146,30 euros
3	Países Bajos	2.070,12 euros
4	Alemania	2.054,00 euros
5	Bélgica	1.994,18 euros
6	Francia	1.766,92 euros
7	España	1.323,00 euros
8	Eslovenia	1.253,90 euros
	Dato de referencia de Estados Unidos	1.137,25 euros
9	Chipre	1.000,00 euros
10	Polonia	977,53 euros

11	Portugal	956,67 euros
12	Malta	925,34 euros
13	Lituania	924,00 euros
14	Grecia	910,00 euros
15	Croacia	840,00 euros
16	Estonia	820,00 euros
17	Rep. Checa	764,44 euros
18	Eslovaquia	750,00 euros
19	Letonia	700,00 euros
20	Hungría	696,97 euros
21	Rumania	663,24 euros
22	Turquía	612,58 euros
23	Serbia	543,64 euros
24	Montenegro	532,54 euros
25	Bulgaria	477,04 euros
26	Albania	385,06 euros

Fuente: Eurostat

SMI e IRPF

1. Con el objeto de que el incremento del SMI no penalice a las personas que lo perciben, el mismo día 7 de febrero se ha publicado en el BOE el [Real Decreto 142/2024, de 6 de febrero, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, en materia de retenciones e ingresos a cuenta.](#)
2. En dicho Real Decreto se establece un mínimo exento de IRPF de 15.876 euros. Esto significa que las personas con ingresos anuales que no superen esa cantidad estarán exentas de pagar el IRPF. **Por lo que si cobras un salario igual al SMI no tributas en IRPF (impuesto sobre la renta de las personas físicas).**
3. En concreto, la norma propuesta por el Ministerio de Hacienda implica elevar la cuantía mínima para practicar retenciones en el IRPF. Es algo que el Gobierno ya realizó el año pasado al extender de 14.000 euros a 15.000 euros ese importe mínimo. Ahora se amplía todavía más hasta los 15.876 euros, el equivalente a cobrar el SMI anual de 2024.

El acuerdo del SMI se enmarca dentro de la política de negociación y de acuerdos sociales llevadas a cabo por parte de las organizaciones sindicales, que ya protegen las rentas de más de 16 millones de personas en nuestro país. En todo caso, desde CCOO queremos recordar que aún quedan millones de personas por mejorar sus salarios en un escenario de inflación muy alta. Por ello, ha incidido sobre la necesidad de suscribir el V AENC con las organizaciones empresariales para orientar y desbloquear la negociación colectiva. CCOO considera absolutamente necesaria una subida generalizada de los salarios para alejar el riesgo de crisis económica en nuestro país. Hace falta repartir los excedentes y los beneficios empresariales a través de los salarios porque los datos de inflación de España, aunque son los mejores de Europa, confirman que hemos cerrado 2023 con una inflación subyacente del 3,8%, En CCOO creemos que los salarios se deben determinar desde los convenios colectivos, pero para eso hay que cumplir con los compromisos que se adquieren.

CCOO considera necesario seguir aumentando el SMI hasta que suponga, al menos, a un 60% del salario medio del país, tal y como figura en la Carta Social Europea. Con el precio actual de la vida, está claro que es necesario seguir avanzando en esta línea para que todas las personas trabajadoras puedan cubrir los gastos que supone el vivir de forma independiente, acceder a una vivienda o construir un proyecto familiar.

Madrid, a 14 de febrero de 2024



ACTUAR
es esencial
PASE LO QUE PASE
CCOO

AFÍLIATE